

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.704 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Angel Gómez Francés y don Ignacio Fernández González, contra las empresas Hormigones Diamante y Diamanrust, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 131 de 2010 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas acumuladas origen de las presentes actuaciones, promovidas por don Miguel Angel Gómez Francés y don Ignacio Fernández González, frente a Hormigones Diamante, S.L. y Diamanrust, S.L., sobre despido con intervención del Fogasa, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores, condenando a las codemandadas, a estar y pasar por esta declaración a todos los efectos legales oportunos, y a la readmisión inmediata de los demandantes en las mismas condiciones que ostentaba con anterioridad al despido; con abono de los salarios de tramitación dejados de percibir, a razón de 43,83 euros/día para cada uno de ellos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hormigones Diamante y Diamanrust, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 2 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-3223